

RESOLUCIÓN NÚMERO 000233

(14 NOV 2017)

Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público excepcional en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Arauca para los días 4,5,6 y 7 de diciembre de 2017.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA (E)

Según Resolución número 008081 del 25 de agosto de 2015 mediante la cual se le encarga las funciones de Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca y de conformidad con el artículo 66 Y 68 del Decreto 1072 1999 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la resolución 0014 del 4 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 14 del 04 de noviembre de 2008 delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional.

Que el numeral 2 **FLEXIBILIZACION DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES** de la circular 023 del 17 de julio del 2014, establece que "En épocas de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los directores seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público adecuando los horarios con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos".

Que durante los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2017, se celebran acontecimientos que hacen parte del folclor, cultura local y/o regional como son las Fiestas Patronales Santa Bárbara de Arauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2017, el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO: Los Jefes de División de Gestión velaran por el cumplimiento del horario y la prestación del servicio efectivo y eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: teniendo en cuenta que la División de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca es zona primaria y posee un horario especial de atención, también se dará aplicación del artículo 1ero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige únicamente para el horario de trabajo y de atención al público durante los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre del 2017.

A partir del día 11 de diciembre del 2017 rige el horario establecido en la resolución N°.00179 del 01 de julio de 2016, expedida por esta Dirección Seccional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca – Arauca, el día 14 NOV 2017


HENRY OSWALDO AREVALO MALDONADO

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca (A)